

## RECOMENDACIONES

### RECOMENDACIÓN N.º 1/2017 DEL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO

de 25 de julio de 2017

por la que se acuerdan las prioridades de la asociación UE-Egipto [2017/1544]

EL CONSEJO DE ASOCIACIÓN UE-EGIPTO,

Visto el Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 76,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Acuerdo Euromediterráneo por el que se establece una Asociación entre las Comunidades Europeas y sus Estados miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por otra (en lo sucesivo, «Acuerdo»), fue firmado el 25 de junio de 2001 y entró en vigor el 1 de junio de 2004.
- (2) El artículo 76 del Acuerdo habilita al Consejo de Asociación para tomar las decisiones oportunas con el fin de lograr los objetivos del Acuerdo.
- (3) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Acuerdo, las Partes adoptarán todas las medidas generales o específicas necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del Acuerdo y velarán por la consecución de los objetivos definidos en el mismo.
- (4) En el marco de la revisión de la política europea de vecindad, se propuso una nueva fase de cooperación con los socios que permita un mayor sentido de la apropiación por ambas Partes.
- (5) La Unión y Egipto han decidido consolidar su asociación poniéndose de acuerdo en un conjunto de prioridades para el período 2017-2020, con el fin de abordar retos comunes que tienen ante sí la Unión y Egipto, promover intereses compartidos y garantizar la estabilidad a largo plazo a ambos lados del Mediterráneo.

RECOMIENDA:

#### *Artículo 1*

El Consejo de Asociación recomienda que las Partes apliquen las prioridades de la asociación UE-Egipto recogidas en el anexo de la presente Recomendación.

#### *Artículo 2*

Las prioridades de la asociación UE-Egipto a que se refiere el artículo 1 sustituirán el Plan de Acción UE-Egipto, cuya aplicación se recomendaba en la Recomendación n.º 1/2007 del Consejo de Asociación, de 6 de marzo de 2007.

#### *Artículo 3*

La presente Recomendación entrará en vigor el día de su adopción.

Hecho en Bruselas, el 25 de julio de 2017.

*Por el Consejo de Asociación UE-Egipto*

*La Presidenta*

F. MOGHERINI

---

<sup>(1)</sup> DO L 304 de 30.9.2004, p. 39.

## ANEXO

## PRIORIDADES DE LA ASOCIACIÓN UE-EGIPTO 2017-2020

## I. Introducción

El marco general de la cooperación entre la UE y Egipto es el **Acuerdo de Asociación** que se firmó en 2001 y entró en vigor en 2004. Si bien siguen en vigor todos los elementos del Acuerdo de Asociación, el presente documento establece las prioridades definidas conjuntamente entre la UE y Egipto a la luz de la **política europea de vecindad** revisada, que orientará la cooperación durante los próximos tres años.

Los objetivos de las **Prioridades de la Asociación** son abordar los retos comunes ante los que se hallan la UE y Egipto, promover intereses compartidos y garantizar la estabilidad a largo plazo a ambos lados del Mediterráneo. Las Prioridades de la Asociación se rigen por un compromiso compartido con los valores universales de la democracia, el Estado de Derecho y el respeto de los derechos humanos. Se trata también de reforzar la cooperación en apoyo de la «Estrategia de Desarrollo Sostenible de Egipto — Visión 2030».

## II. Prioridades propuestas

Las Prioridades de la Asociación deben contribuir a conseguir las aspiraciones de los ciudadanos de ambos lados del Mediterráneo, especialmente a la hora de garantizar la justicia social, oportunidades de empleo digno, la prosperidad económica y una mejora sustancial de las condiciones de vida y, de este modo, consolidar la estabilidad de Egipto y de la UE. El crecimiento inclusivo, sustentado por la innovación, y una gobernanza real y participativa, regida por el Estado de Derecho, los derechos humanos y las libertades fundamentales, son aspectos clave de estos objetivos. Además, las Prioridades de la Asociación también tienen en cuenta los papeles respectivos de la UE y Egipto como actores internacionales y tienen como finalidad que aumente la cooperación bilateral entre ambas Partes y su cooperación regional e internacional. Como tales, las siguientes prioridades principales orientarán la Asociación renovada:

## 1. Una economía moderna sostenible y desarrollo social para Egipto

La UE y Egipto cooperarán en su calidad de socios clave en la promoción de los objetivos socioeconómicos de Egipto que figuran en la «Estrategia de Desarrollo Sostenible — Visión 2030» con vistas a la creación de un Egipto estable y próspero.

## a) Modernización económica y espíritu empresarial

Egipto está comprometido a alcanzar la sostenibilidad socioeconómica a largo plazo mediante, entre otras cosas, la creación de un marco más propicio para **el crecimiento integrador y la creación de empleo**, en particular para los jóvenes y las mujeres, entre otros medios, fomentando la integración del sector informal en la economía. Para lograr la sostenibilidad económica a largo plazo, ello incluirá medidas susceptibles de generar un mayor margen presupuestario para aplicar mejor su estrategia de desarrollo sostenible, la continuación de la reforma de las subvenciones y la fiscalidad, el refuerzo del papel del **sector privado** y **la mejora del clima empresarial** para atraer más inversión extranjera, sobre todo mediante una política comercial más abierta y competitiva, un beneficio pleno del dividendo digital y el apoyo a proyectos de infraestructuras clave, tales como el desarrollo de un sistema de transporte eficiente. Además, la UE apoyará los esfuerzos de Egipto de **reforma de la administración pública** y la buena gobernanza, en especial mediante el uso de estadísticas de elevada calidad y teniendo en cuenta la revolución digital y los nuevos modelos empresariales y sociales conexos.

La Estrategia de Desarrollo Sostenible egipcia concede gran importancia a las pequeñas y medianas empresas (pymes) y a los «megaproyectos», como el proyecto de desarrollo del Canal de Suez, el proyecto del triángulo de oro para los recursos minerales en el Alto Egipto y la obtención de cuatro millones de hectáreas para la agricultura y la urbanización, así como al Banco de Conocimientos egipcio, como grandes contribuyentes al proceso de desarrollo socioeconómico a largo plazo. Dada la importancia del desarrollo de las pymes para el crecimiento inclusivo, este sector seguirá desempeñando un papel central en la cooperación de la UE con Egipto. La UE también estudiará el modo de seguir aprovechando el potencial de desarrollo socioeconómico del proyecto de desarrollo del Canal de Suez (Centro de Desarrollo del Canal de Suez). Por otra parte, la UE y Egipto cooperarán en los sectores de la investigación y la innovación y en la promoción de las tecnologías y servicios digitales. En este contexto, Egipto y la UE han destacado su interés en intensificar la cooperación en una serie de actividades pertinentes de investigación y enseñanza superior, entre otras cosas en el marco de Horizonte 2020 y Erasmus +.

Habida cuenta del patrimonio inestimable y diverso de Egipto y de la notable contribución del sector cultural (al que está estrechamente vinculado el turismo) al PIB, el empleo, las reservas de divisas y la sociedad en general del país, se hará especial hincapié en el **vínculo entre la cultura, el patrimonio cultural y el desarrollo económico local**.

## b) Comercio e inversión

La UE y Egipto son **socios comerciales** importantes. Están comprometidos a **estrechar sus relaciones comerciales y de inversión** y a garantizar que las disposiciones en materia de comercio del Acuerdo de Asociación UE-Egipto por las que se crea una zona de libre comercio se apliquen de manera que pueda alcanzar su pleno potencial. Si bien la UE ya ha planteado la idea de una iniciativa para un acuerdo de libre comercio de alcance amplio y profundo con objeto tanto de profundizar como de ampliar el actual Acuerdo de Libre Comercio, la UE y Egipto también determinarán conjuntamente otros enfoques adecuados para mejorar las relaciones comerciales.

## c) Desarrollo social y justicia social

Egipto reitera su compromiso de reformar y promover el desarrollo social y la justicia social, afrontar los retos sociales y demográficos que tiene ante sí e impulsar los recursos humanos del país que harán avanzar el desarrollo económico y social. A este respecto, la UE apoyará los esfuerzos de Egipto para **proteger a los grupos marginados** de los posibles efectos negativos de las reformas económicas a través de **las redes de seguridad social y de la protección social**. Además, la UE y Egipto seguirán fomentando **el desarrollo rural y urbano** y mejorando la prestación de los servicios básicos, haciendo hincapié en la modernización de la **educación** (incluida la formación técnica y profesional) y **los sistemas de salud**. La UE compartirá su experiencia en el establecimiento de una cobertura de asistencia sanitaria inclusiva y unos servicios de asistencia sanitaria mejorados.

## d) Seguridad energética, medio ambiente y acción por el clima

La UE y Egipto cooperarán en la **diversificación de las fuentes de energía**, prestando especial atención a **las fuentes de energía renovables**, así como en medidas de **eficiencia energética**. Previa petición del Gobierno egipcio, la UE apoyará los esfuerzos realizados por Egipto para actualizar su estrategia energética integrada destinada a satisfacer las necesidades de desarrollo sostenible del país y reducir las emisiones de gases de efecto invernadero. Además, el descubrimiento de yacimientos de gas mar adentro en Egipto ofrece un considerable margen de **sinergias entre la UE y Egipto en fuentes de energía convencionales**, habida cuenta de las actuales infraestructuras de licuefacción en Egipto. Ello hará posible una **generación de energía más predecible**, que servirá los intereses tanto de Egipto -dadas las grandes necesidades de consumo del país y el potencial de generación de ingresos (incluido el entorno empresarial y el desarrollo social)- como de la UE en lo que se refiere a la diversificación de sus fuentes de abastecimiento. **Reforzar el diálogo en materia de energía** entre la UE y Egipto contribuirá a la identificación de las principales áreas de cooperación (como, por ejemplo, la asistencia técnica para establecer un centro regional de la energía), la investigación conjunta, el intercambio de experiencias y buenas prácticas, la transferencia de tecnología y el fomento de la cooperación subregional (intramediterránea), siendo conscientes al mismo tiempo de la necesidad de preservar los ecosistemas marinos del Mediterráneo.

La UE y Egipto cooperarán en la promoción de **la acción por el clima** y el **medio ambiente en el contexto de la consecución de un desarrollo sostenible**. En consonancia con sus compromisos tras la adopción del Acuerdo de París sobre el cambio climático, la UE apoyará la aplicación de las **contribuciones previstas** de Egipto **determinadas a nivel nacional** en los ámbitos de la atenuación y la adaptación. Además, la UE y Egipto cooperarán para la consecución de los objetivos fijados, entre otros, en la Agenda 2030 para el Desarrollo, y el Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres.

Egipto y la UE explorarán el potencial de cooperación en ámbitos tales como **la gestión sostenible de los recursos**, incluidos los recursos hídricos, **la conservación de la biodiversidad, el saneamiento, la gestión de residuos sólidos**, incluida la reducción de contaminantes industriales, los productos químicos y la gestión de residuos peligrosos, así como la lucha contra la desertificación y la degradación del suelo. Egipto y la UE también están estudiando las posibilidades previstas en la Declaración Ministerial de la Unión por el Mediterráneo (UPM) sobre la economía azul a través del mecanismo IMP/CC <sup>(1)</sup>. Entre los posibles ámbitos de cooperación considerados se hallan los puertos marítimos inteligentes, las agrupaciones marítimas, la gestión integrada de las zonas costeras y la pesca marítima.

## 2. Colaboración en política exterior

La UE y Egipto tienen un interés compartido en reforzar la cooperación en política exterior a nivel bilateral, regional e internacional.

### Estabilización de los países vecinos comunes y de otros países más alejados

Egipto tiene un papel que desempeñar mediante su puesto en el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y su puesto en el Consejo de Paz y Seguridad de la Unión Africana. Egipto también alberga la sede de la Liga de los Estados

<sup>(1)</sup> Mecanismo de Diálogo de Política Regional sobre Política Marítima Integrada/Cambio Climático.

Árabes (LEA), con la que la UE desea intensificar y ampliar la cooperación. Egipto y la UE buscarán una mayor cooperación y una comprensión común de una serie de cuestiones, por ejemplo en el ámbito multilateral. La asociación entre la UE y Egipto es importante para la estabilidad y la prosperidad del Mediterráneo, Oriente Medio y África. La cooperación entre la UE y Egipto, en particular en foros regionales, tendrá como objetivo contribuir a la resolución de los conflictos y la consolidación de la paz y abordar los retos políticos y económicos en dichas regiones. Además, la UE y Egipto reforzarán el intercambio de información sobre los principales desafíos regionales e internacionales que afectan a ambas Partes.

### Cooperación en materia de gestión de crisis y ayuda humanitaria

La UE y Egipto intensificarán la cooperación y las consultas e intercambiarán experiencias en la gestión y prevención de crisis, tanto de manera bilateral como regional, con el fin de hacer frente a los complejos desafíos para la paz, la estabilidad y el desarrollo derivados de conflictos y catástrofes naturales, en sus países vecinos y en países más alejados.

### 3. Mejora de la estabilidad

**La estabilización** es un reto común que tienen la UE y Egipto. Para ello es esencial crear **un Estado democrático moderno que aporte beneficios de forma equitativa** a todos los ciudadanos. Los derechos humanos -civiles, políticos, económicos, sociales y culturales, tal como se establecen en el Derecho internacional en materia de derechos humanos, en el Tratado de la Unión Europea y en la Constitución egipcia- constituyen un valor común y la piedra angular de un Estado democrático moderno. Por consiguiente, Egipto y la UE están comprometidos a promover la democracia, los derechos humanos y las libertades fundamentales como derechos constitucionales de todos sus ciudadanos, en consonancia con sus obligaciones internacionales. En este contexto, la UE ofrecerá ayuda a Egipto para plasmar tales derechos en la legislación vigente.

#### a) Un Estado democrático moderno

Egipto y la UE están comprometidos a garantizar la rendición de cuentas, el Estado de Derecho y el pleno respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales y a responder a las demandas de sus ciudadanos. La UE contribuirá a la labor de Egipto destinada a **aumentar la capacidad de las instituciones estatales** para una **reforma efectiva del sector público**, potenciar la capacidad de **las fuerzas policiales y judiciales para ejercer sus funciones de garantía de la seguridad para todos**, así como elaborar **las nuevas funciones constitucionales del nuevo Parlamento**. Además, la UE y Egipto reforzarán la cooperación en el ámbito de la **modernización del sector judicial**, mejorando el acceso a la justicia para todos los ciudadanos a través de asistencia jurídica gratuita y creando tribunales especializados, así como en materia de reforma de la gestión de las finanzas públicas y en la **lucha contra la corrupción**. La UE y Egipto estudiarán también la posibilidad de desarrollar la cooperación judicial en asuntos penales y civiles. La cooperación parlamentaria entre la UE y Egipto, sobre todo a través de intercambios estructurados entre las comisiones y los grupos parlamentarios, reforzará la coordinación y fomentará la comprensión mutua. La UE apoyará también los esfuerzos de Egipto para **capacitar a las autoridades locales** en la planificación y la prestación de los servicios públicos, así como para seguir garantizando la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas, y para promover la integración social para todos.

#### b) Seguridad y terrorismo

**La seguridad** es un objetivo compartido. **El terrorismo** y el extremismo violento que propicia el terrorismo constituyen una amenaza para el entramado social de los países situados a ambas orillas del Mediterráneo. Suponen una gran amenaza para la seguridad y el bienestar de nuestros ciudadanos. La lucha contra esas amenazas es un objetivo común de la UE y Egipto, que pueden cooperar mediante un enfoque global que aborde las causas profundas del terrorismo, con el debido respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de **combatir y prevenir exitosamente la radicalización** y promover el desarrollo socioeconómico. La UE y Egipto siguen estando comprometidos a cooperar en la lucha contra el extremismo y cualquier forma de discriminación, incluidas la islamofobia y la xenofobia.

Otros ámbitos de cooperación son, entre otros, el refuerzo de la seguridad de la aviación y la seguridad de la protección, así como la capacidad para prevenir y luchar contra la delincuencia organizada transnacional, como el tráfico ilícito de migrantes, la trata de seres humanos, el tráfico ilícito de drogas y el blanqueo de dinero.

Ambas Partes acuerdan intensificar su cooperación en el ámbito de la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas de lucha contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y de armas ligeras, entre otras cosas mediante el intercambio de experiencias, la formación y otras actividades de desarrollo de capacidad.

#### c) Gestión de los flujos migratorios en beneficio mutuo

La declaración política de la Cumbre de La Valeta y el Plan de Acción Conjunto de La Valeta proporcionarán el marco principal de cooperación entre la UE y Egipto en el ámbito de la migración. La UE apoyará los esfuerzos del Gobierno

egipcio para reforzar su marco de **gobernanza en materia de migración**, incluidos elementos de la reforma legislativa y estrategias de gestión de la migración. La UE apoyará los esfuerzos de Egipto para prevenir y combatir la migración irregular y la trata y el tráfico de seres humanos, incluidas la identificación y prestación de asistencia a las víctimas de la trata de seres humanos. La UE procurará también apoyar y reforzar la capacidad egipcia para proteger los derechos de los migrantes y ofrecer protección a quienes tengan derecho a ella, de conformidad con las normas internacionales. La UE y Egipto estudiarán la posibilidad de cooperar para el retorno voluntario de los migrantes irregulares a sus países de origen, de modo que las migraciones se gestionen globalmente de forma legal. Ello irá de la mano con la cooperación a la hora de abordar las causas profundas de la migración irregular, en especial el subdesarrollo, la pobreza y el desempleo.

**La movilidad** de las personas puede contribuir al desarrollo de las competencias y los conocimientos, que, a su vez, pueden contribuir al desarrollo de Egipto. La movilidad también puede tender puentes sostenibles entre una elevada mano de obra cualificada en la UE y Egipto. La UE y Egipto están comprometidos con la plena protección de los derechos de los migrantes.

### III. Principios de la cooperación

Con el **fomento del factor humano** y de los contactos interpersonales se reforzarán los vínculos, con lo que se consolidará la asociación entre la UE y Egipto. La rendición de cuentas y responsabilidad mutuas hacia los ciudadanos europeos y egipcios son un aspecto esencial de las Prioridades de la Asociación.

Deben abordarse también cuestiones de interés común, a través de una **mayor cooperación regional y subregional (Sur-Sur)**. A este respecto, la UE y Egipto trabajarán conjuntamente en el marco de la UPM y a través de la Fundación Anna Lindh, en particular sobre el diálogo intercultural.

La cultura del diálogo ha resultado ser un instrumento valioso para desarrollar el respeto mutuo. Será fundamental **profundizar en el diálogo político** sobre la democracia y los derechos humanos y mantener los elementos técnicos que los refuerzan. El diálogo también proporcionará los medios para consolidar la asociación y hacer balance de su profundidad y logros.

En consonancia con las prioridades del Gobierno egipcio, la atención prestada a **los jóvenes** -en los que se fundamenta la estabilidad a largo plazo de nuestras sociedades- y a **las mujeres** -esencial para avanzar en cualquier sociedad- se integrará en las Prioridades de la Asociación. Un objetivo clave al respecto es capacitarlos y darles las herramientas jurídicas y prácticas para que asuman su debido papel en la sociedad mediante su participación activa en la economía y la gobernanza de su país. La UE seguirá compartiendo su experiencia en la lucha contra la discriminación de la mujer y promoviendo la igualdad de género, así como fomentando la inclusión de los jóvenes y ofreciéndoles oportunidades.

La UE y Egipto están de acuerdo en que **la sociedad civil** contribuye de modo notable y poderoso a la aplicación de las Prioridades de la Asociación y a la gobernanza participativa y transparente y puede apoyar el proceso de desarrollo sostenible en curso en Egipto. Colaborarán con la sociedad civil para contribuir efectivamente al proceso de desarrollo económico, político y social, de conformidad con la Constitución egipcia y la legislación nacional correspondiente.

### IV. Conclusión

Con un espíritu de corresponsabilidad, la UE y Egipto han definido conjuntamente las Prioridades de la Asociación y aplicarán un mecanismo acordado de evaluación y seguimiento. También está prevista una evaluación intermedia para evaluar el impacto de las Prioridades de la Asociación. En línea con el enfoque específico de las Prioridades de la Asociación, la UE y Egipto **racionalizarán conjuntamente la aplicación de su Acuerdo de Asociación** en interés mutuo. El Comité de Asociación y el Consejo de Asociación seguirán siendo los órganos clave que llevarán a cabo anualmente la evaluación global de la aplicación de las Prioridades de la Asociación.

---